



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=bdtsmaNNwt07Y1K9S1JA1gH9ZeP%2BvtCizcVAVJl%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de septiembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0151547-2023

Jefe

Fernando Antonio Abello Rubiano

Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Manga calle 29 N 28-54

Ciudad

Asunto: **RE: Respuesta a Oficio AMC-OFI-0146737-2023**

Cordial saludo,

En atención a su petición identificada con código de registro **AMC-OFI-0146737-2023**, este despacho le informa que la mencionada petición se le dio respuesta mediante el oficio **AMC-OFI-0149142-2023**; la cual fue dirigida a la señora **Salineth Alvarez Castillo**. se anexa copia de la respuesta.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: LADY LAY TORRES ARNEDO

Revisó: CLAUDIA VELÁSQUEZ P.U CODIGO 219 GRADO 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=bdtsmaNNw0t07Y1K9S1A1gH9ZeP%2BvC2cVAVJl%3D



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=MHQe116901Q3b8n1SRT5eR6tCUw4%2B01M6W3D



[CODIGO-QR]
del documento

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 20 de septiembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0146737-2023

Doctor.
FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Barrio el Espinal, Edificio T17
Ciudad

Asunto: **REMISION POR COMPETENCIA .**

Cordial saludo,

FERNANDO ANTONIO ABELLO RUBIANO, jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, me permito dar respuesta a su petición recibida mediante la ventanilla única de atención al ciudadano, en la cual elevan la siguiente petición:

"Por favor necesito ser incluida porque estoy participando en un proyecto de vivienda por desplazamiento forzado y me exigen un certificado donde conste que la casa donde vivo se encuentra ubicada en zona de alto riesgo"

A lo anterior, y amparado en lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, lo exhorto para que en el marco de sus funciones y competencias se dé respuesta del asunto requerido en cuanto a la expedición de certificación de zonas de riesgo no mitigable, conforme a las facultades de que tratan los decretos 0977 de 2001 y el 1077 de 2015.

Así mismo en desarrollo de la temática de gestión del riesgo, el artículo 12 y siguientes de la Ley 388 de 1997, así como el artículo 9 y siguientes del Decreto 879 de 1998, establecen que, en el componente general de los planes de ordenamiento, en sus diferentes denominaciones (POT, PBOT y EOT), debe incluirse "La determinación y ubicación en planos de zonas de alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad".

Atentamente,

FERNANDO ANTONIO ABELLO RUBIANO,
Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres – OAGRD.

Elaboró: Pía Andrea Domínguez Fariña - Asesor Externo OAGRD
Revisó: Donald Chiranjón Farija - Asesor Externo OAGRD

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=bdtsmaNNwt07Y1K9S1JA1gH9ZeP%2BvC2cVAVJl%3D



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=PhQ24L1090PQ2bteY3RT3eFuEQDw4%2B0M1A%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 25 de septiembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0149142-2023

Señora
SELINET ALVAREZ CASTILLO
Email: selinet1981@hotmail.com
Ciudad

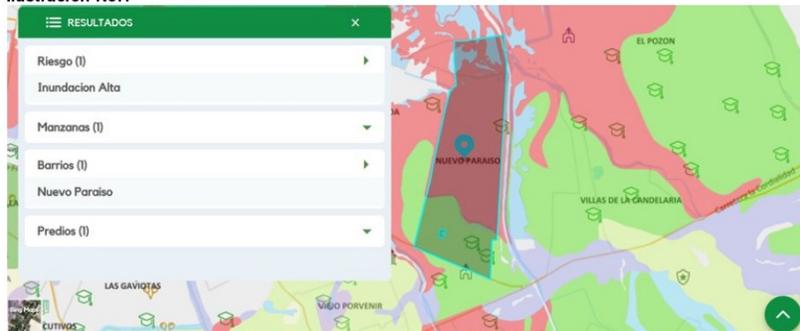
Asunto: **Certificado de Riesgos - Barrio Nuevo Paraíso**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con Radicado **AMC-OFI-0146737-2023**, este despacho le responde en los siguientes términos.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que El Barrio Nuevo Paraíso, clasificado como suelo urbano, ubicado en la ciudad de Cartagena, plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1994) como barrio **PRESENTA RIESGO INUNDACION ALTA, EXPANSIVIDAD ALTA.**

Ilustración No.1



Fuente: MIDAS, SEPTIEMBRE de 2023

El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=bdtsmaNNwt01wt07Y1K9S1JA1gH9ZeP%2BvC2cVAVjJ%3D>



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=PHQ24L1090PQ2bteySRT3eFuEQDw4%2B01M%3D>



Asimismo, el ARTICULO 48 el Plan de Ordenamiento Territorial sobre UTILIZACION DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS señala: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se **CERTIFICA** que El Barrio Nuevo Paraíso, en el distrito de Cartagena de Indias como barrio **PRESENTA RIESGO INUNDACION ALTA y EXPANSIVIDAD ALTA**, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: LADY LAY TORRES ARNEDO

Revisó: CLAUDIA VELÁSQUEZ P.U CODIGO 219 GRADO 33

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4

